

¿CÓMO SE HACE?

CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO Y/O DIRECCIÓN DE UN BIEN RAÍZ PARA RECIBIR CONTRIBUCIONES



1 ¿Qué es este trámite?

Permite efectuar modificaciones a la información registrada en las bases de datos de éste Servicio, referentes a cambio nombre de propietario y/o dirección de un bien raíz, para recibir aviso de correspondencia del Servicio, como contribuciones.

2 ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Los propietarios de un bien raíz que deseen actualizar o modificar la información referente al nombre del mismo, o a la dirección registrada en nuestras bases, para recibir correspondencia por parte de éste Servicio.

3 ¿Cuándo se hace este trámite?

En el momento en que el dueño requiera actualizar datos como el nombre del propietario y/o dirección del bien raíz.

4 ¿Dónde se hace este trámite?

Mediante internet o en cualquier Oficinas de éste Servicio.

5 Requisitos para efectuar el trámite

Dependerán si el trámite se realiza mediante internet o en las oficinas SII.

6 Formularios relacionados al trámite

No existen formularios asociados.

7 Descripción paso a paso para efectuar este trámite a través de Internet o en Oficinas SII

Ver páginas 4 y 5.

Importante: La información que aquí entregamos es solo una guía. Para conocer más sobre este trámite, revisa la normativa asociada en sii.cl.





1. ¿Qué es este trámite?

Permite efectuar modificaciones al Catastro de Bienes Raíces registrado en las bases de datos de éste Servicio, referentes al nombre del propietario, dirección del predio y/o a la dirección postal asociada a un bien raíz determinado, para el recibo de correspondencia por parte de éste Servicio.

2. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Los propietarios que deseen actualizar o modificar la información referente a su nombre, o a la dirección o dirección postal de un bien raíz de su propiedad, registrado en las bases de datos de éste Servicio.

3. ¿Cuándo se realizar este trámite?

En el momento en que el dueño requiera actualizar algún dato referente a su nombre, dirección del bien raíz y/o dirección postal asociada a su propiedad.

El cambio de nombre, se debe realizar cuando se haya producido cambio de dominio (dueño) de un Bien Raíz, exista un error en el nombre y/o RUT del propietario registrado en el Catastro de bienes raíces de éste Servicio.

Para el cambio de dirección, se debe realizar en el momento en que se haya modificado la dirección de una propiedad, nombre de la calle, del predio, modificación de número, o se encuentre ingresado en forma errónea en el Catastro de bienes raíces de éste Servicio.

La dirección postal se registra cuando el propietario por alguna razón requiere recibir la correspondencia de este Servicio, como los boletines de contribuciones en formato papel, en una dirección distinta a la de la propiedad.

4. ¿Dónde se hace este trámite?

En cualquier Oficina de nuestro Servicio, la solicitud se realiza en forma verbal, acompañando los antecedentes de identificación y requisitos indicados en numeral 5.2.

También puede realizarse por internet, siguiendo el paso a paso indicado en numeral 7.1.

Normativa asociada Resolución Exenta N° 46 del 2017, que actualiza instrucciones impartidas por la Resolución N°2301 de 1986, la que fija el procedimiento a seguir y señala los requisitos y obligaciones que se deben cumplir y los antecedentes que se deben acompañar respecto de Solicitudes Administrativas que se refieren a materias de Avaluaciones.



5. Requisitos para realizar este trámite

5.1 Por Internet

- Acceso a internet.
- Clave Secreta. Si no cuenta con ella, la puede obtener siguiendo las instrucciones indicadas en sección AYUDAS, de nuestra página web, Menú Como se Hace, Sub menú Obtener Clave Secreta y Representantes Legales, opción Obtener Clave Secreta.
- Datos del Bien Raíz (comuna y rol de avalúo) del actual dueño (RUT) y/o dirección del inmueble. Para efectuar solicitudes por Internet debe estar registrado mediante correo electrónico válido en este Servicio para ser notificado por esta vía

5.2 En Oficina de SII

- Identificarse ante el funcionario que lo atenderá:
Dueño: presentar cédula de identidad vigente.
Persona Jurídica Dueña del Bien Raíz: Apersonarse el o los representantes legales, con sus cédulas de identidad vigentes y E-RUT de la empresa.
Mandatario: Presentarse con su cédula de identidad vigente, portando fotocopia legalizada de la cédula de Identidad vigente del propietario y/o representantes legales, si corresponde a una persona jurídica, más E-RUT.
Sumado a lo anterior, un poder notarial que lo autorice a realizar el trámite encomendado.
- **Cambio nombre de propietario:** Acreditar dominio de la propiedad, mediante Escritura de compraventa con antigüedad no mayor a 3 meses, o Certificado de Dominio Vigente con antigüedad menor a 30 días.
- **Cambio en el RUT del propietario:** Presentar Cédula de Identidad vigente.
- **Cambio de dirección de un Bien Raíz:** Certificado de número de la Municipalidad correspondiente.
- **Cambio de dirección de predio agrícola:** Documentación que respalde el cambio de dirección o nombre.
- **Registro o modificación de la dirección postal.** Indicar la dirección donde requiera se remita la correspondencia, acreditando que es el propietario, mandatario o representante según lo indicado anteriormente

Mayor información en Circular N°38 del 2016 y Resolución Exenta N°46 del 2017.

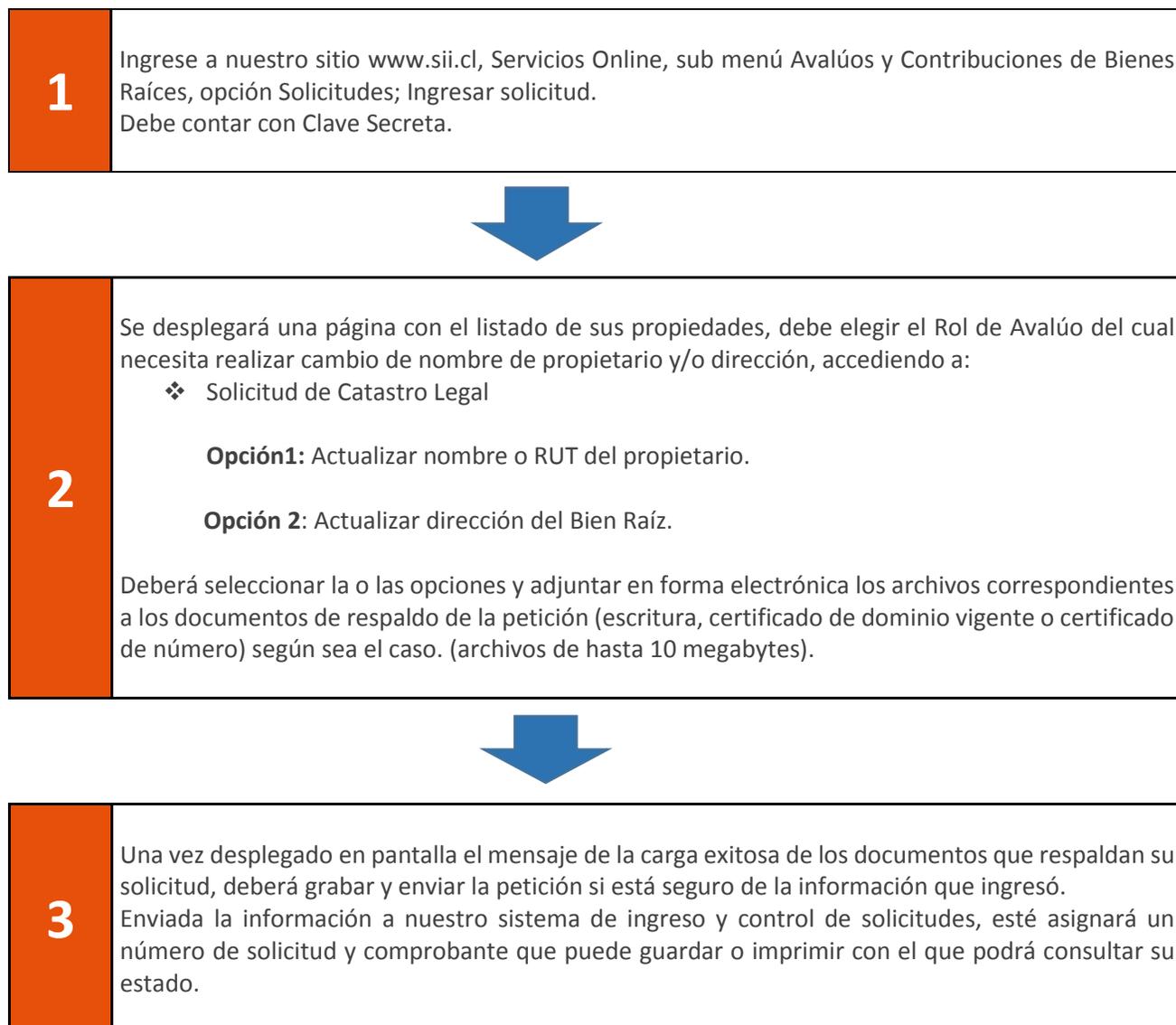
6. Formulario asociado

No existen formularios asociados a este trámite.



7. Descripción paso a paso para cambio de Nombre y/o Dirección asociados a un Bien Raíz

7.1 Mediante Internet





7.2 En Oficina de SII

1

Presentarse ante el funcionario que lo atenderá: Aportando los antecedentes de identificación indicados en numeral 5.2. y manifestando VERBALMENTE el trámite que desea realizar.



2

Solicitud de cambio de nombre de propietario y/o Dirección de un Bien Raíz: Una vez manifestada Verbalmente su solicitud de modificación, deberá aportar los antecedentes de respaldo según sea el caso, mencionados en el numeral 5.2.



3

Ingreso de solicitud al Catastro de Bienes Raíces: El funcionario que lo atenderá, ingresará su solicitud al sistema, previo a verificar los antecedentes de respaldo. Si éstos se encuentran sin reparos, terminará su atención haciéndole entrega de un comprobante, el que respaldará su petición.